MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua **"Tupá ra`y"** hoy **"Capital del Arroz"** y **"Cuna de la Independencia"**
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 20 de junio de 2023.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción.-

Me dirijo a usted con el fin de contestar las observaciones realizadas en cuanto al proceso de llamado a licitación por CONº 02/2023 "Mantenimiento y reparaciones de maquinarias y vehículos de la Municipalidad de Carmen del Paraná".-

- **En cuanto al siguiente punto:**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Necesidad de separar servicio de respuesto
Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.

Aclaramos al ente contralor que lo que solicitan se encuentra realizado tal cual, es decir, la mano de obra, repuesto o insumos, se encuentran cotizados de forma separada, desde un inicio. Favor verificar.-

- **En cuanto al siguiente punto:**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: NO REALIZO COMBINACION DE FUENTES: Se visualiza en el Dictamen de precios que la convocante, no realizo la combinación de fuentes, asi como prevé la Resolución DNCP N° 1890/2020.

En este punto aclaramos que en el Dictamen se encuentra perfectamente explicada la situación por la cual nos adherimos a la Resolución Nº 521/2021 de donde se desprenden nuevas directrices en cuanto a este tipo de llamados. Favor verificar la excepcionalidad aplicada.-

- **En cuanto a los otros puntos observados, los mismo fueron subsanados.-**

Por todo lo expuesto, solicito se publique el llamado en cuestión.-
Atentamente.-

Abg. Stefania Franco Miehe.-
Encargada U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES